



REF.: Proyecto ley sobre  
Iglesias Evangélicas

SANTIAGO, 07 JUL 1983

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
A : MINISTRO DEL INTERIOR

La lectura del proyecto adjunto me suscita las siguientes dudas:

I- Generales:

- 1.- Compatibilidad del proyecto con principio constitucional de igualdad ante la ley. ¿Por qué rige solo para determinadas confesiones religiosas? ¿No importa eso una discriminación?
- 2.- ¿Qué opina la Iglesia Católica? Juzgo necesario consultarla.

II -Particulares:

art. 2.- ¿Cómo aseguran que no entren las "sectas"?

art.6.- ¿Desde que momento queda oficializada la personalidad jurídica? ¿que rol juega la publicación? ¿Solo el Ministerio puede formular reparos? ¿Otras iglesias o terceros podrían impugnar?

arts.12 y 13.- ¿Cómo evitar que se utilice la apariencia de "iglesias" para constituir sectas que gocen de esos beneficios tributarios?

art.3º transitorio.- ¿Por qué fijar plazo para ejercicio de potestad reglamentaria?

Atentamente,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR